BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OPICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bolletin que norresponden al dis-prito, disponiran que se fije un ejemplur en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios caridarán de conservar los Bolle-ringe coleccionados ordenadamente para su encua-dermación, que deberá verificarse cada alle.

SE PUBLICA LOS LUNES, MUERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 centimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números socitos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sem à instancia de parte no pobre, se inserta-riu oficialmente; asimismo cualquier anuncio con-cernisate al servicio neclonal que dimane de las mismas; lo de interfa particular previo el pago ade-lantado de 20 contimos de paseta por cada linea de

PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 2 de Noviembre) PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia centinuan sin povedad en an importante salud.

GORIERNO DE PROVINCIA

NUEVO NOMENCLATOR

CIRCULAR-

Con posteriorided a la circular publicada en el Bolerin Oficial Dumero 39, correspondiente al dia 29 de Septiembre último, disponiendo la formación del Nomenciator de la provincia y dando instrucciones para llevario à efecto, la Dirección ge-neral del Instituto Geográfico y Estadistico ha comunicado que en los Ayuntamientos cuya cupital no sea la entidad de más importancia, según la población de heche, se adicione en los impresos remitidos otra casilla con lucustos de distancia de eada entidad al mayor núcleo, cuando éste no sea la cabeza de Ayunta-miento. Esta casilla se añadirá lo mis iomediata posible à la que existe ou los mismos impresos para la distancia à la capital del Municipio, y à falta de citio, al margen de la hoja, para poder conocer las des distan-cias à la capital del Ayuntamiento y al mayor nucles, siempre que no sean uno mismo.

Al propio tiempo, previene tam-bién dicho Centro directivo que el concepto de Edificios y albergues di-seminados que han do figurar englobados en la lines última de cada Nomenciator municipal, so subdivida segun se hizo en las hojas del Nomenciátor de 1888 en dos, con la diferencia de popor ahora:

Edificios y albergues di un excedede seminados cuya dis \ 500 metros tancia d la copilal del

Ayuntamiento (ò u) excede de mayor núcleo).... 500 metros

En su vista, liamo la atención de . las Juntas municipales que sun us

han llenado este servicio, y a quie nes intereso en inmediata desa cabaprocuren tener en cuenta la anteriores prevenciones al cubrir les ho-jes: debiendo aquéllos que cumplieron va el servicio remitir una nota dendo á conocer los datos que procedan en uno y otro caso, para hacer la oportuna corrección sin necesidad de devolver los estados. León 80 de Octubre de 1899.

El Gobernadoz-Presidente. Bamen Toje Perez

DAN EMPIDUE CANTALAPIEDRA Y GRESPO. INGRNIERO JESE DEL DISTRITO MINK-BO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Autonio Arias y Alvarez, vec no de esta ciudad, se ha presentado en el Gobierno civil de esta prosennam en el conormo civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Septiembre, ú la una de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 40 pestuenocias para la mina de hierro llamada Alfredo, si ta en término del pueblo de La Valcueva, Ayuntamiento de Matallana, paraje denominado «Barriales de Pe-na Cantabria», y linda por el N. con la indicada peña, terreno común; por el O. y E. con terreno común, y por el S. con hiem y flucas particu-lares. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma

So tendra por punto de partida una calicata situada en el daguio NE, de la tierra de Eustaquio Gon-NE. de le tierra de Rustaquio González, y desde él se medirán 190 metros si N., celocando la 1.º estace; de 1.º á 2.º al O. 200 metros, de 2.º á 3.º al N. 100 metros, de 3.º á 4.º si O. 500 metros, de 4.º á 5.º al S. 100 metros, de 5.º á 1.º al S. 200 metros, de 7.º á 8.º al E. 600 metros, de 7.º á 8.º al E. 600 metros, de 7.º á 8.º al E. 600 metros, de 7.º á 10.º al E. 600 metros, de 10.º á 11.º al N. 100 metros, de 12.º á 12.º al E. 800 metros, de 12.º á 12.º al E. 800 metros, de 12.º á 13.º si N. 100 metros, de 12.º á 13.º si N. 100 metros, de 14.º á 15.º al N. 100 metros, de 14.º á 15.º al N. 100 metros, de 15.º á la 1.º al O. 500 metros, de 14.º á 15.º al N. 100 metros, de 15.º á 16.º á 1

Ý habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha ad-

mitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medie del presente dicto para que en ol término de sesenta diss, contados desde su techu, puedan presentar en el Gobieros civil sos oposiciones los que se consideraren con derecho al tedo o parte del terreno solicitado, segú previene el art. 24 de la ley

mineria vigente. León 21 de Octubre de 1899.--E. Calalaniedra.

Hago saber: Que por D. Vicente representación de los Sres. Sucesun s de J. B. Rochet y Compania, de Illiano, se ha presentado en el Go-bierno civil de esta provincia, en el día 80 del mes de Septiembre, a las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 48 pertonencias para la mina de hierro llamada Tercera ampliación a Wagner 5. , sita ou término del pueblo de Matavenciro, Ayuntamiento de Alvares, y linda hard NO. con la mina Wagner 5." y hey undu ampliación d Wagner 5." y por por el NE. con la Wagner 7.", y por los demás rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadue 48 pertenencias en la forma si-

Se tendra por punto de partida el Se tendra por punto de partida el que sirvió para la mina Wagner 5.º, y desde él y en dirección S. 16º O. 88 madirán 100 metros para la 1.º esteca, de 1.º 42.º al O. 16º N. 200 metros, de 2.º 4 3.º al S. 16º O. 400 metros, de 3.º 4 4.º al E. 16º S. 2.200 metros, de 4.º 4 5.º 4 N. 16º E. 200 metros, de 5.º 4 6.º al O. 16º N. 2000 metros, y de 6.º 4 1.º al N. 16º E. 200 metros, y de 6.º 4 1.º al N. 16º E. 200 metros, quedando así cerrado el perimetro de las 48 pertenencias solicitados. licitados

Y habiendo hecho cuastar este intoresado que tiene realizado el depósito pravenido por la loy, se ha admitido dicha solicitad por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anquela por me-dio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contadas des le su fecha, puedan présentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la ley de mineria vigente. León 24 de Octubre de 1899.—E.

Cantalapiedra.

Hago saher: Que por D. Vicente Solarat, vecino de esta ciudad, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, de Bil-bao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, el dia 30 del mes de Septiembre, á las once de la meliana, nua solicitud de rede la meliana, ma solicitud de registro pidiendo 8 pertenencias para
la mina de hierro llamada Tercer
complemento d Wagner 4.º, sita en
término del pueblo de Castrillo del
Monte, Ayuntamiento de Molinaseca, y linda por el N. con la Wagner
4.º, por el E. con la Segundo complemento à Wagner 4.º, y por los demás
rumbos con terreno franco. Hace la
designación de las citades 8 nertedesignación de las citadas 8 pertenenciae en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida el angulo SO. de la mina Wagner 4., angulo SO. de la mina Wagner 4.", y desde di se mediran 200 metros en dirección O. 28° S. para la 1." estaca, de 1." à 2." al S. 28° O. 300 metros, de 2." à 3." al O. 28 N. 300 metros, de 3." à 4 A. al N. 28° E. 200 metros, de 4." à 5." al E. 28° S. 100 metros, y de 5." al punto de partida al N. 28° E. 100 metros, quedando asi cerrado el perimetro de las 8 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevendo por la ley, se ha ad-mitido diclio solicitua, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el térmiob de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la loy

de mineria vigente. León 24 de Octubre de 1899.—E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Juan Di-mas Garmendia y Garmendia, veci-no de Abanto y Ciervana (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 7 del mes de Octubre, à las diez de la maį

nans, una solicitud de registro pidiendo 400 portenencias para la mina de hierro llamada Dimas, sito en termino del pueblo de Corporales, paraje denominado «Cabrito», Ayuntamiento de Truchas, y linda per todos rambos con terrono común y particular. Hace la designación de las citadas 400 pertenencias en la forma signiente:

Se tendrá por punto de partida el Se tendrá por punto de partide el centro de una galería antigua situada en el citado peraje, y desde él se medirán ai NE. 200 metros para la 1.º estaca, de 1.º á 2.º al SE, 3.000 metros, de 3.º á 4.º al NO. 8.000 metros, de 4.º á 5.º al NE. 500 metros, y de 5.º ú 1.º al SE. 5.000 metros, cerrando sei el perior de la A00 metros sel el perior de la A00 metros perior sel la A00 metros perior de l metro de las 400 pertenencias solicitadas.

Y habiendo becho constar este interesado que tiene reulizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernsdor sin perjuicio de tercero. Lo que se apuncia por medio del presente edicto pera que ec el término de sesente dies, contados desde en fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, seguo previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

León 24 de Octubre de 1899 - E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Juan Dimas Garmendia y Garmendia, veci-no de Abapto y Ciervana (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno ci vil de este provincia, eu el dis 7 del mes de Octubre, à les diez de la mafiana, una solicitud de registro pi-diendo 12 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada Apuros, sita en término del pueblo de Riello, Ayuntamiento del mismo, paraje de nominado «El Sardón», y linda al E. con tierras del pueblo ne Carrizal, al S. con el río graude, al O. con lioa-res de los trigos, y al N. con la raya de Miruvalles. Bace la designación de los citados 12 pertenencias en la forma signicate:

Se tendrá por punto de partida una calicata al pie de una piodra llamade peña Urbana; desde doude se medirán 500 metros el E., 100 al S., 500 al O. y 100 al N., y levan-tando perpendiculares de estas custro rectas quedará cerrado el perimetro de las 12 pertenoucies solici-

Y habiendo hecho constar este in teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el termino de sesenta dies, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley

de mineria vigente. León 24 de Octubre de 1899. — E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Andrés de Allende y Alongo, vecino de Santurce (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Octubre, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla y otros llamada Hierro, sita en término del queblo de Colle, Ayuntamiento de Bonur, y liude por el SE, con el pueblo de Ca ite, por el NO, con la ormita de Santa Encarnación, y por los demás vientos con terrenes particulares. Hace la designación de las citadas 20 pertenercias en la forma sigramate:

Se tendrá por punto de partida el ángulo cO, do la iglesia de Colle; desde decho punto so medirán al NE. desde alcho panto se inceptan at Ne. 100 metros, y se colocará la 1.º estaca, da 1.º a 2.º 100 metros al SE., de 2.º à 3.º 200 metros al SO., de 3.º à 4.º 1.000 metros al NO., de 4.º à 5.º 200 metros al NE., y de 5.º à 1.º 900 metros al SE.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de pósito prevenido per la ley, se ua edmitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gebernador sia parjuicio de tercare. Le que se anuncia por medio del presente edicto para que on el termino de sescata dius, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gabierno civil sus oposiciones les que se consideraren con derecho al todo à parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

León 24 de Octubre de 1899.—E. Cantalapiedra.

D. Fermin Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbeo.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza à Serviliano del Rio Ponce, hijo de Antonio y de Maria, natural de Yugueros, en la provincia de León, de 15 años da edad, vecino da Bilbso, en la provincia de Vizneya, que no teo ni escribe, y no tione untocadentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y as de laz sobas siguientes: estatura 1,400 metros, ojos y pele negres, color buene, pa ra que en el termino de diez dias, contados desde la publicación en la Gaceta de Mudrid, compriezca ante esta Audioncia à responder de los cargos que le resultan en causa que so le rigue sobre el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebeldo y se procederá à lu que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruego y en-cerga á les autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial pare que procedun à su busca, captura y conducción à la carcel de Bilbao, à disposición de este

Dado en Bilbao à 28 de Octubre de 1899.—Fermin Moscoso del Prado - El Secretario, Jacobo Giráldez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de León

Segun parte verbal que se ha du do de a esta Alcaldia, el dia 29 de Junio último se ausentó de la casa materna el jovon Angel Mémiez Martinez; en yas señas se expresan a continuación del presente; es hijo de Mario Martinez, viuda, sin quad pesar de las averiguaciones practicadas al efecto se haya padido consegnir más i oticia que la de que «a el siguiente mes de Julio se ballaba en Dijon.

En su vista, se ruega á les autori dades, Guardía civil y demás agentes la busca y captura del indicado sajeto, poniendolo á disponición de

esta Alcabita caso de ser habido. para su entrega à le medre, que lo

León 30 da Octubre de 1899, -- Isi doro Aguado Johs.

Siñas

Edad 14 años, estatura regular, color rabio, ojos azules, pariz chata, cara aucha; viste pautolón de paus negra rayada, boma y blusa azples, camiso de francla rayada oscura y botas con botones.

Alcaldia constitucional de Villace

El segundo trimestre de la conteibución territorial é industrial de este Municipio y cjercicio corriente se cobra en la casa consistorial del mismo les días 7 y 8 del próximo Noviembre, desde las nueve de la mañana á las tres do la tardo.

Y con el fio de que llegue à conocimiento de los contribuyentes forasteros, se nuncia el presente en el Bolkrín origina de la provincia. Villace Octubre 30 de 1899.—De-

siderie Cubillas.

Alcaldia constitucional ce Congosto

Con esta fecha se presentaron los vecinos de San Miguel de las Dueñas, de este término municipal D. Antonio y D. Lucas Martinez mapifestándoma que, el dia 26 decactual, à la una de la terde, se les ex-traviaron del portel de la feria de Camponeraya, en que teniso atadas à un carre des enbalterias, que presumen les hayan sido robadas, de las collas eignientes:

Una main, polo castano, de dos años y medio de en la lizada cinco cuartas y media, y herrada de las manos.

Un pollino, polo castaño, alzada cinco cuartas y media, cend cerra-

da y sin herrar. Congosto 27 de Octubro de 1899. El Alcaldo, Rogelio González.

JUZGA DOB

D. Pedro Martinez Pernández, Juez municipal del distrito de Villaga-

Hago suber: Que para hacer pago à D. Andrés Fornández González, venno de Culebres, de desejentas cincuenta pesetas que le adouda don Loureano Caboza, vecino de Requejo, costas y gastos, se sacuo a pa blica subasta les bienes embargados

al deudor, y son los signientes:

1.º Una casa, en el esseo y radio de Requejo, calle de San Jesé, sin numero, que mido veinte metros de largo por veinte de anche, parte de alto cubierta de paja y teja: linda entraudo por la derecha, otra de hereseros de Hiberio Garcia; izquierda, otra de Santos Fernández, y espalda, huarta de Anastasio Rodriguez, ve cinos de Requejo; tasada su tros-

cientas pesotas.
2.* Un pedazo de casa, en el mismo pueblo, callo de Santa Enlalia, sin munero, esta por le alto, y es la mitad de la planta baju; linda por envima, casa de Victorio Garnia; por el ficute, par la laquierda estrando y por la espatón, corrat, casa y hoceta del misimo Victorio, y por la dera-cha, casa de Josefa Cabeze; tusada en cummata resetas.

3.º Una huesta en término del referido Requejo, al sitio de la Re-tuerta, cabida de siete éreas custro centièreas: linda Oriente, huerta de

Anastasio Rodriguez; Mediodia, cam-po común: Poniente, Maria Alvarez, y Norte, calle de la Retuesta; tasada en ciento circuento pesetos.

El remete tendré lugar el diaveinticinco de Noviembre próximo venidero, a las diez de la mañata, en esta sola de audioneia, no admitiendoes posturas que no cobran las dos terceras partes de la tasación: debiendo consignar los licitadores con la natelación necesaria sobre la mesa del Juzgado el diez per cien to de aquélla para tomar parte en la subaste.

Dichus finces carecen de titula-cion, por lo cuol el adjudicatario habra de conformarse con certificación ó tratimonio del acta de remate; advirtiéndose que no re hallan sfectas á ningún gravamon, según resulta de la certificación expedida per el Sr. Registrador de la propie-

dad del partido que obra cu autos. Villegaton é 21 de Octubro de mil ochecientes neventa y nueve.-Pe-dro Martinez.-P. S. M.; Santingo Garcia, Secretario.

ANUNCIUS OFICIALES

D. Francisco Martinez Criado, Recaudador Agento de la segunda Zora de Astorga,

Hago sabor: Que on el expediente de apremio seguido contra D. Mauuel Pérez, vecino de León, por débitos de contribución territorial, por el Ayuntamiento de Llamas da la Ribera y ejercicios de 1897 à 1899, set embrgo el mismo una fieca, al sitio de Barriales, en cuyo expedien-to, después de rematar aquella, recayo la providencia siguiente:

Por practicada la información posesoria de la finca embargada é inscrita esta en el Registro de la prapiedad del partido como titulo de propiedad, se señala para otorgar la escritura de venta de dicha finca, a favor del rematente D. Martin Alonso, vecino de Vel do San Lerango. el dia 21 de Noviembre próximo, a los diez de la mañana, ante el Notario de Astorga D. Francisco Coude, debiendose exhibir este expediente de apremio para que del mismo to-me los datos opertanos. Natifiquese esta providencia al deudor D. Manuel Pérez é a sus herederes, vecino de León, por medio de insertes en los sitios de costumbte y Bolletin ori-CIAL, así como al remutante; advirtiendo al primero que si no compa-

rece si note, el Agente que sucribe chorgará la escritura de oficio. Y cumplicado la provenida en Real orden de 25 de Junio de 1894, se notifica y emplaza por medio del presente al expresado deudor D. Manuel Péroz, à sus herederes à los efectos de la providencia inserta, además de entregar el deplicade de las cédulas el Sr. Alcalde para que se fijen en los sitios de costumbre de la localidad con carácter de apan -

cios y casa consistorial. Val de San Lorenzo 28 de Octubre do 1809. - El Agento, Francisco Martinez.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 22 de Octubro, último desapareció del puento de Villarente nna vaen de pelo rojo claro, asta espaimada, carco A lecho à tijora en la cadam derscha, Darán razón à Lázaro Mayoral, on Pollos (Velledolid)

Imp. de la Diputación provincial